

Negocio Seguro

Condiciones Particulares

Póliza No.

Código Reg. SBS RG2030100133 Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

Contratante
RUC:
Correo electrónico:
Teléfono:
Dirección:
Departamento:
Distrito:

Asegurado
RUC:
Correo electrónico:
Teléfono:
Dirección:
Departamento:
Distrito:

Ramo	Póliza	Endoso	Renovación
XXXX	XXX	XXXX	

Entre Chubb Seguros Perú S.A. en adelante la COMPAÑIA y el Contratante/Asegurado, se celebra este Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Generales, Particulares, Especiales y Cláusulas Adicionales que se detallan en esta póliza. Los anexos forman parte integrante de la misma, cuando así se indique.

Vigencia	
Desde las 12 Hrs del XX/XX/XXXX	Hasta las 12 Hrs del XX/XX/XXXX

Moneda	Suma Asegurada
Dólares Americanos/Soles	US\$ XXX / S/ XXX

Prima Comercial	Prima Comercial + IGV
US\$ XXXX/ S/ XXX	US\$ XXX/ S/ XXX

Esta póliza contiene garantías que condicionan el Riesgo:

SI _____ NO _____

Cláusulas y/o Anexos

XXXX
XXXX

Corredor de Seguros

Comisión de Agenciamiento

Código y Nombre del Corredor

US\$ XXX

Emisión: US\$ XXX

San Isidro, ___ de _____ de 20__

Las condiciones particulares continúan en las siguientes páginas.

Chubb Seguros Perú S.A.

Continuación de Condiciones Particulares

Distribución de la Prima Comercial

Cobertura Principal: XXX
Coberturas Adicionales: XXX (de ser el caso)

Fecha y Forma de Pago de la Prima

XXXXXXXX

La prima comercial incluye:
Cargo de agenciamiento por la intermediación de corredores de seguros: XXXXXX
Cargos por la contratación de comercializadores: XXXXXX

Materia Asegurada

XXX
XXX

Coberturas – Valores declarados y Sumas Aseguradas

XXX
XXX

*El valor actual y valor de mercado no necesariamente coincidirán.

Importante

En el caso que el seguro sea comercializado a través de una empresa del sistema financiero, queda claramente establecido que las comunicaciones cursadas por El Contratante y/o Asegurado a la empresa del sistema financiero que comercializa este seguro, por asuntos relacionados con la póliza de seguro, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a Chubb Seguros Perú S.A. Asimismo los pagos efectuados por el Contratante y/o Asegurado a la empresa del sistema financiero se consideran abonados a Chubb Seguros Perú S.A.

Cláusulas Adicionales

XXXXX

Medios de Comunicación Pactados

Físicos, electrónicos/ medios telefónicos

Existencia de dos Pólizas

Si existen dos pólizas sobre el mismo riesgo es aplicable el artículo 90° de la Ley No. 29946

Lugar y Fecha de Emisión : San Isidro, a los _____ días del mes de ----- de _____

Chubb Seguros Perú S.A.